

VISTO:

El Informe N° 000271-2024-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 12 de diciembre de 2024, solicita la actualización de la Resolución de Gerencia General N° 000107-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 11 de julio de 2023, donde se Recompuso la Designación del Comité Evaluador de Documentos, el mismo que se encargaría de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, publicado el 11 de junio de 1991, con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El Archivo General de la Nación es el órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, publicado el 26 de junio de 1992, la misma que establece en su Artículo 27° lo siguiente: *“Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías”*.

Que, del mismo cuerpo normativo señalado en el considerando anterior, en el Artículo 29° expresa lo siguiente: *“Los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema”*.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DPPA, estableciendo las “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, publicado el 8 de noviembre de 2019, misma que establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante Resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión.

Que, mediante Directiva N° 012-2019-AGN/DPPA, se evidencia el numeral 7.3, inciso 7.3.3, lo que a la letra dice: *“El Comité Evaluador de Documentos (...) Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la*

que haga sus veces; la Unidad de Organización, responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica. Se emite el presente acto resolutivo reconfirmado la Designación del Comité Evaluador de Documentos”.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000107-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 11 de julio de 2023, se Reconfirmó la Designación del Comité Evaluador de Documentos, el mismo que se encargaría de la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General, la actualización de la Resolución de Gerencia General N° 000107-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 11 de julio de 2023, donde se Recompuso la Designación del Comité Evaluador de Documentos, el mismo que se encargaría de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

Estando a lo expuesto; en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; a lo normado por La Ley N° 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS – Reglamento de la Ley N° 25323, por la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J – Aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública”; y contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN del Comité Evaluador de Documentos, el mismo que se encargará de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** la misma que será integrada por los siguientes trabajadores:

- | | |
|---|-----------------------------|
| - ECON. LEIDY THALÍA CALLE MARTINEZ
Analista de Presupuesto | - Presidente |
| - ABOG. HISIL ARELLY QUISPE RUÍZ
Asesora Legal | - Miembro |
| - CPC. WALTER ALLER CHÁVEZ
Jefe de la Oficina de Contabilidad | - Coordinador |
| - CPC. SILVIA KARINA TRAUCO FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial | - Secretaria Técnica |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Trabajador **SR. LUIS BENJAMÍN NAVARRO GALLEGOS** – Asistente de Archivo

General (e), actúe como Miembro de Apoyo al Comité Evaluador de Documentos de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. designado.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N° 000107-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 11 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Comité realizar las funciones descritas en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, así como las establecidas en las demás normas de la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. designado; al Miembro de Apoyo; y así como también al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

(Documento Firmado Digitalmente)
ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.